



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

A C T A

Sesión: Ordinaria

DE FECHA DE 28 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejal de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONCE E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A las diez horas y doce minutos comienza la sesión y por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno que como es habitual se dará lectura de las víctimas de violencia de género en el período comprendido entre el 26 de mayo hasta el 25 de julio actual, anunciando que

próximamente se propondrá en la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores la redacción de un nuevo texto que se consensuará entre todos los Grupos Políticos.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, D. Cristian Ibáñez Delegido se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 20 de diciembre, han resultado presuntamente asesinadas 1213 mujeres y 49 menores niños y niñas asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de mayo hasta el 25 de julio han sido asesinadas:

Día 17 mayo
Paula de 28 años
Torremolinos (Málaga)

Día 27 mayo
Maialen Mazón de 32 años
Vitoria (Álava)

Día 3 junio
Vanesa S.P. de 49 años
Oia (Pontevedra)

Día 11 junio
Lida de 39 años
Cornellá (Barcelona)

Día 22 junio
Mujer de 35 años
Hospital de Llobregat (Barcelona)

Día 29 junio
Vanessa Marín de 36 años
Móstoles (Madrid)

Día 1 de julio
Zhen Jiang de 47 años
Pamplona

Día 2 julio

Kirsty Ward de 36 años
Salou (Tarragona)

Día 8 julio
Salwa Z.de 34 años
Logroño

Día 9 julio
Ilham Najah de 38 años
Antella (Valencia)

Día 20 julio
Carmen Cortes de 54 años
Humilladero (Malaga)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 14 de julio de 2023, que es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número al número 1.301 al 1.550 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Boj Marques, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

*****. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO JULIO 2023**

- Sentencia núm. 199 de 15 de junio de 2023, de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial en el Recurso de Apelación sobre Delitos Leves núm. 321/2023 interpuesto por Dña. Erika Torres Maldonado y D. Daniel Amador Amador contra la sentencia de 20/10/2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almansa en el Juicio sobre Delitos Leves 126/2021. La Sentencia desestima el recurso y confirma la sentencia dictada en instancia.
Registro Entrada nº 9112 de 27/07/2023

- Sentencia de 17 de abril de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 260/2023 seguido a instancia de D- F. J. A. J en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima el recurso interpuesto, imponiendo las costas al Ayuntamiento hasta el límite de 300 euros.
Pendiente registro
- Sentencia de 29 de junio de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 107/2023 seguido a instancia de D-. M N. A. en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso interpuesto, imponiendo las costas al demandante hasta el límite de 300 euros.
Pendiente registro . ***

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE PRESUPUESTO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa Presidenta informa que según acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán de manera conjunta los puntos 4 y 5 del Pleno

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del primer Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto*

con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del primer trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/12/2022.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

-Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

-Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE

EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos		7.884.000,00	1.715.000,00	150.000,00		7.884.000,00	-0,78
2	Impuestos indirectos		1.807.300,00	98.978,64	85.162,39	1.738,51	1.807.300,00	-0,95
3	Tasas y otros ingresos		4.765.080,00	476.174,53	465.200,97	22.158,90	4.765.080,00	-0,90
4	Transferencias corrientes		9.469.750,00				9.469.750,00	-1,00
5	Ingresos patrimoniales		280.100,00	5.725,25	5.725,25		280.100,00	-0,98
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital		912.000,00				912.000,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00				40.000,00	-1,00
9	Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS			25.158.230,00	2.295.878,42	706.088,61	23.897,41	25.158.230,00	-0,91

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal		12.217.955,28	2.694.084,27	2.010.795,62	8.639,52	12.217.955,28	-0,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		9.862.099,51	829.119,68	359.942,26	1.876.159,31	9.862.099,51	-0,92
3	Gastos financieros		70.000,00	25,78	25,78		70.000,00	-1,00
4	Transferencias corrientes		670.450,00	31.109,33	28.577,13	6.727,67	670.450,00	-0,95
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales		1.340.000,00			717.092,44	1.340.000,00	-1,00
7	Transferencias de capital					14.420,82		
8	Activos financieros		40.000,00	7.200,00	5.400,00		40.000,00	-0,82
9	Pasivos financieros		908.951,66				908.951,66	-1,00
TOTAL GASTOS			25.109.456,45	3.561.539,06	2.404.740,79	2.623.039,76	25.109.456,45	-0,86

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

...

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.564.675,19	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.565.852,36	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	1.589.789,81	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	-23.937,45	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias		
R19t	3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-994.112,12	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	1.156.798,27	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-2.623.039,76	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	472.129,37	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-64.182,71	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	101,66	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-64.081,05	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	4.060.456,96	
R41	II. Saldos de dudoso cobro		Sí <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada		Sí <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.060.456,96	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo ⁽¹⁾		Sí <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo		Sí <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	4.060.456,96	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	12,00	61.770,99	0,00	0,00		61.770,99	
Personal Directivo							
Personal eventual	5,00	23.754,51	0,00	0,00		23.754,51	
Funcionarios de carrera	34,00	106.098,32	121.973,78	2.756,35		230.828,45	
Funcionarios interinos	22,00	77.394,51	95.033,40	4.151,00		176.578,91	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	193,00	412.856,13	480.737,74	19.384,53		912.978,40	
Laboral temporal							
Otro personal	65,00	264.955,84	0,00	0,00		264.955,84	
Total	331,00	946.830,30	697.744,92	26.291,88		1.670.867,10	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	6.976,48
Seguridad Social	553.659,17
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	15.910,13
Total gastos comunes	576.545,78

Totales

Número total de efectivos	331,00
Número total de Gastos	2.247.412,88

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	34,00	112.576,96	180.038,73	30.326,22		322.941,91	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	34,00	112.576,96	180.038,73	30.326,22		322.941,91	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	123.729,48
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	123.729,48

Totales

Número total de efectivos	34,00
Número total de Gastos	446.671,39

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.
BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

ACTIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE			2.626.273,11	
20, 280, 290	I. Inmovilizado intangible				
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material			1.373,63	
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias				
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.				
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			2.264.978,77	
474	VI. Activos por impuesto diferido.			359.920,71	
	VII. Deudores comerciales no corrientes.				
	B) ACTIVO CORRIENTE			1.936.621,83	
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			1.424.764,61	
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			504.274,54	
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			500.000,00	
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores			4.274,54	
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.				
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			2.207,27	
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.			696,01	
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			4.679,40	
	TOTAL ACTIVO (A+B)			4.562.894,94	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
	A) PATRIMONIO NETO			1.983.852,86	
	A.1) Fondos propios			1.899.206,98	
100, 101, 102, (1030), (1040)	I. Capital			601.012,10	
100, 101, 102	Capital escriturado			601.012,10	
(1030), (1040)	(Capital no exigido)				
110	II. Prima de emisión				
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas			2.020.996,80	
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores			-692.493,59	
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado de ejercicio			-30.308,33	
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)				
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.				
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			84.645,88	
	B) PASIVO NO CORRIENTE			1.073.285,58	
14	I. Provisiones a largo plazo				
	II. Deudas a largo plazo			1.045.070,28	
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito			1.000.000,00	
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo			45.070,28	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido			28.215,30	
181	V. Periodificaciones a largo plazo				
	VI. Acreedores comerciales no corrientes				
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE			1.505.756,50	
499, 529	I. Provisiones a corto plazo			511.950,37	
	II. Deudas a corto plazo			240.263,45	
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			200.826,95	
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo			39.436,50	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			753.542,68	
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores				
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores			753.542,68	
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			4.562.894,94	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio				
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos				
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			420,00	
(64)	6. Gastos de personal.			-15.933,87	
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			-5.715,68	
(68)	8. Amortización de inmovilizado.				
746*	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.				
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.				
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados			-658,17	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)			-21.887,72	
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.			-8.420,61	
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)			-8.420,61	
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			-30.308,33	
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.				
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)			-30.308,33	

* Su signo puede ser positivo o negativo

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	
Órganos de Gobierno	7,00	1.961,89				1.961,89
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	2,00	9.900,82				9.900,82
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	9,00	11.862,71				11.862,71

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	420,00
Seguridad Social	3.651,16
Total gastos comunes	4.071,16

Totales

Número total de efectivos	9,00
Número total de Gastos	15.933,87

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	2.850.000,00	0,00	0,00	8.670.379,30	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.678.979,30
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	240.263,45	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.285.333,73
Total Corporación Local	3.090.263,45	0,00	0,00	9.670.379,30	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.964.313,03

Total Deuda viva PDE: 12.964.313,03 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 28 de abril de 2023***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2023.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el [Real Decreto 635/2014](#), de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del [art. 2.1 LOEPYSF](#)).

Respecto a las entidades del [artículo 2.2 LOEPYSF](#), aparece regulado en la [Disposición adicional tercera](#) (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el [artículo 2.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes ([art. 5.3](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Primer trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	63,28	2.840.633,22	42,34	2.101.921,65	54,37	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	23,94	3.089,96	9,09	568,66	21,63	
PMP Global		2.843.723,18		2.102.490,31	54,35	

SEXTO.- Conclusión

- 1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- 3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.
En Almansa a 28 de abril de 2023***

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66,16	366	731.375,28	727	1.395.710,00
20 - Arrendamientos y Canones	46,53	6	3.525,12	17	10.768,39
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	89,37	56	53.453,70	134	295.963,81
22 - Material, Suministro y Otros	62,14	303	659.876,46	571	1.088.446,06
23 - Indemnización por razón del servicio	12,00	1	14.520,00	0	0,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	40,00	0	0,00	5	531,74
INVERSIONES REALES	54,69	15	139.939,42	34	573.608,52
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	63,28	381	871.314,70	761	1.969.318,52

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para los demás columnas se aplica un porcentaje.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74,92	30	74.490,99	254	430.435,03
20 - Arrendamientos y Canones	99,58	3	6.090,49	7	17.663,56
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	52,84	3	3.034,23	9	69.820,39
22 - Material, Suministro y Otros	77,89	24	65.366,27	237	328.431,08
23 - Indemnización por razón del servicio	65,00	0	0,00	1	14.520,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	550,00	0	0,00	1	6.810,93
Total	81,25	30	74.490,99	255	437.245,96

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para los demás cobros se aplica un estimado.

La Comisión queda enterada de los informes de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondientes al primer trimestre del presupuesto 2023. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, dando cuenta de los informes de intervención y de los dictámenes de la Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que las cifras expuestas son anteriores a nosotros, siendo los datos positivos en este trimestre.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla señala que el informe de ejecución del primer trimestre da un resultado negativo de -1.265.261 pero el ingreso de Gestalba no está contabilizado y sin embargo esos ingresos si han utilizado para realizar pagos siendo el remanente de tesorería de 4.060.457 €

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que en la ejecución presupuestaria no hay equiparación entre ingresos y gastos y ha habido más gastos que ingresos y si el remanente de tesorería asciende a 4.060.456 € pero está pendiente el pago de nóminas que asciende a casi tres millones, el pago de proveedores por un importe de 2,1 millones y el pago de cuatro meses de facturas. Por tanto 4 menos 5,2 los resultados no son muy positivos ya que no se ha atendido al plan de tesorería aprobado, por tanto la deuda heredada sería de 13 más 5 millones lo que supone 18 millones, lo cual sería un record, puesto que en 2010 eran 17 millones después de una legislatura del Partido Popular. El plazo medio de pago a proveedores en el 4º trimestre de 2022 era de 43 días y sin embargo en el 1º trimestre de 2023 era de 54 días, lo que supone un incumplimiento del plazo legal de pagos a proveedores durante tres trimestres consecutivos.

Habiendo recibido una carta del Ministerio de Hacienda para que se corrija la situación. “Se ha jugado una baza de despilfarro electoral que ha salido, y ahora tenemos que dar solución”.

Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el Pleno se da por enterado del informe de Intervención sobre la ejecución del Primer Trimestre del Presupuesto de 2023 y del informe de Intervención sobre morosidad y período medio de pago del Primer Trimestre del Presupuesto de 2023.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del informe de la Interventora Municipal sobre la relación de acuerdos contrarios con reparos durante el año 2022, con el siguiente contenido:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN**

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del TRLHL, en consonancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del TRLHL y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a 2022, que son los siguientes:

Código expte	Descripción del expediente	Importe	Motivo	Resolución
--------------	----------------------------	---------	--------	------------

952138P	REPARO A GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA MES DE ENERO 2022	12.331,50 €	Marcaje/Productividad	124 de 21/01/2022
955083E	REPARO A NÓMINAS MES DE ENERO 2022	672.688'76 €	Marcaje/Productividad	155 de 26/01/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 1 Y 2	13.153,50 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	278 de 14/02/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 3 A 8	128.379,04 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1092 de 06/09/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 9 A 12	118.648,95 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	2752 de 30/11/2022
975640F	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO 2022	9.486,50 €	Marcaje/Productividad	351 de 22/02/2022
977740Y	REPARO A NÓMINAS MES DE FEBRERO 2022	673.302'78 €	Marcaje/Productividad	382 de 25/02/2022
996947Z	RELACIÓN ADOS 11/2022 FACTURAS CON REPAROS	50.898,11 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	888 de 27/04/2022
997170J	RELACIÓN ADOS 80/2021 FACTURAS CON REPAROS	34.562,82 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	882 de 26/04/2022
1008830D	RELACIÓN ADOS 15/2022 FACTURAS CON REPAROS	29.480,32 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1151 de 01/06/2022
1019971C	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE ABRIL 2022	8.318,56 €	Marcaje/Productividad	881 de 26/04/2022
1021488J	REPARO A NÓMINAS MES DE ABRIL DE 2022	789.218'46 €	Marcaje/Productividad	893 de 28/04/2022
1039806A	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE MAYO 2022	13.525,64 €	Marcaje/Productividad	1087 de 23/05/2022
1041538F	REPARO A NÓMINAS MES DE MAYO 2022	695.494'95 €	Marcaje/Productividad	1121 de 26/05/2022
1042868D	RELACIÓN ADOS 31/2022 FACTURAS CON REPAROS	29.480,32 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1151 de 01/06/2022
1042868D	RELACIÓN ADOS 31/2022 FACTURAS CON REPAROS	20.601,40 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1686 de 04/08/2022
1052415N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE JUNIO 2022	25.482,50 €	Marcaje/Productividad	1413 de 28/06/2022
1052408D	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE JUNIO 2022	27.530,98 €	Marcaje/Productividad	1414 de 28/06/2022
1052997X	REPARO A NÓMINAS MES DE JUNIO 2022	1.219.022'98 €	Marcaje/Productividad	1415 de 28/06/2022
1063020R	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE JULIO 2022	7.599,56 €	Marcaje/Productividad	1591 de 25/07/2022
1063027C	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE JULIO 2022	9.647,17 €	Marcaje/Productividad	1592 de 25/07/2022

1064083T	REPARO A NÓMINAS MES DE JULIO 2022	699.045'83 €	Marcaje/Productividad	1610 de 27/07/2022
1067228M	RELACIÓN ADOS 55/2022 FACTURAS CON REPAROS	27.109,77 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1804 de 21/08/2022
1067228M	REPARO A FACTURAS VARIAS RELACIONES	38.387,12 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	2199 DE 10/10/2022
1072425E	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE AGOSTO 2022	5.703,56 €	Marcaje/Productividad	1771 de 24/08/2022
1072435T	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE AGOSTO 2022	10.380,50 €	Marcaje/Productividad	1772 de 24/08/2022
1073094J	REPARO A NÓMINAS MES DE AGOSTO 2022	698.720,57	Marcaje/Productividad	1784 de 26/08/2022
1082777H	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE 2022	10.844,75 €	Marcaje/Productividad	2084 de 26/09/2022
1084634M	REPARO A NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2022	680.992,38	Marcaje/Productividad	2117 de 29/09/2022
1082771Z	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE SEPTIEMBRE 2022	16.877,00 €	Marcaje/Productividad	2078 de 24/09/2022
1094157N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE OCTUBRE 2022	8.408,98 €	Marcaje/Productividad	2310 de 24/10/2022
1094167C	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE OCTUBRE 2022	14.255,23 €	Marcaje/Productividad	2311 de 24/10/2022
1095533Z	REPARO A NÓMINAS MES DE OCTUBRE 2022	601.233,70	Marcaje/Productividad	2359 de 27/10/2022
1107117N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE 2022	7.690,56 €	Marcaje/Productividad	2626 de 23/11/2022
1107124Y	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE NOVIEMBRE 2022	11.024,00 €	Marcaje/Productividad	2627 de 23/11/2022
1109030W	REPARO A NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2022	628.245'82 €	Marcaje/Productividad	2745 de 29/11/2022
1115015H	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE DICIEMBRE 2022	8.466,56 €	Marcaje/Productividad	2895 de 15/12/2022
1115022R	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE DICIEMBRE 2022	9.309,00 €	Marcaje/Productividad	2896 de 15/12/2022
1117653X	REPARO A NÓMINAS MES DE DICIEMBRE 2022	1.103.640'28 €	Marcaje/Productividad	2966 de 21/12/2022

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre la relación de acuerdos adoptados contrarios a reparos durante el ejercicio 2022. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, informando que los reparos supone una disconformidad con trámites esenciales que no

se han cumplido siendo una potestad indelegable de la Alcaldía y trataremos de reducir estas situaciones.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es una “barbaridad” que haya casi 9 millones de Euros reparados por qué las cosas no se hacían bien y llevábamos mucho tiempo diciéndolo, hay facturas sin contrato, contratos con fecha posterior a las facturas, contratos no conformes con la norma, sin cumplirse los trámites básicos y segundo se corresponde con productividades que se han pagado a según que empleado y que tampoco correspondían. Es una mala gestión que se resolverá con el nuevo gobierno.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Benjamín Calero Mansilla señala que la cuantía de los reparos es tan alta, por que cuando se reparan las productividades o las horas extras supone tener que reparar toda la nómina completa. Además esas productividades y horas extras se veían en Mesa de Negociación a la cual, ustedes pertenecían y votaban a favor siendo contradictorio que votaban en mesa su aprobación y ahora en Pleno manifiestan su gran sorpresa.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj contesta qué si ha leído la relación de tablas, lo que ha dicho el Concejales de Izquierda Unida es que se han emitido requisitos esenciales legales necesarios, incluso servicios facturados cuya ejecución no hay garantía de que se haya producido, intentaremos trabajar de forma ejemplar y transparente.

Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el Pleno se da por enterado del informe de Intervención sobre la relación de acuerdos adoptados por la Alcaldía contrarios a reparos efectuados por el órgano interventor durante el pasado Ejercicio de 2022.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por el Concejales de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del inicio de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Considerando que con fecha 18/07/2023 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 18/07/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 3 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Disminución	Incremento
43200	21200	TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	2.250,00	
43200	21500	TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	1.250,00	
15100	22706	OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	6.500,00	
34200	20300	INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.,INSTAL.	25.500,00	
91200	10000	ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	52.500,00	
91200	11000	ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	10.000,00	
91200	16000	ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	22.500,00	
33820	22609	FERIA.ACTIVIDADES		120.500,00
			120.500,00	120.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, proponiendo una modificación de 120.500 € para cubrir los gastos de la Feria de Almansa ya que las partidas del mismo nivel de vinculación están en negativo y por eso hay que hacer esta modificación cuya competencia corresponde al Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la primera decisión del equipo de gobierno es hacer una modificación de crédito, y éstas se pueden hacer por varias cosas: por que se presupuesta mal, por que aparecen nuevas necesidades o por que se gasta de más como es el caso. Ustedes se han gastado en las fiestas el dinero de la feria y muchos miles de euros más como forma de hacer campaña. Pero yo soy festero y he preguntado y las fiestas han sido iguales no mejores, han utilizado el dinero para hacer campaña que les ha salido mal, mala campaña con dinero público. La modificación es un gasto elevado pero tampoco están los 25.000 de la campaña de Navidad, se lo han gastado en el bombo y platillo. Almansa va a tener feria por que se ha reducido en 85.000 € el gasto político, tratando de hacer una feria lo más digna posible. Han acabado con su plan contra la feria que empezó el Sr. Núñez no dejando poner casetas por parte de los colectivos sociales y ustedes dan el último golpe gastándose el dinero de la feria, eso si sin contratos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla expone que se ha producido una situación incoherente ya que Ustedes salen a bombo y platillo con unas manifestaciones que no hay dinero y era tan fácil como hacer una modificación de créditos como ésta, salen diciendo que va a ser una feria muy austera y sin embargo han suplementado la partida con 40.500 € ascendiendo por tanto a 120.500 €, nosotros en anteriores legislaturas hemos hecho la feria incluso con 75.000 € en los años duros, es paradójico que digan que no hay dinero y ahora ponen 120.500 €. Da igual de donde venga el dinero aunque sea de órganos de gobierno y dicho sea de paso, al Sr^a Ibáñez pese a estar liberado al 50% no le he visto aparecer en ninguna comisión. Lo coherente sería ese remanente de órganos de gobierno guardarlo para hacer frente a ese déficit tan grande que dicen. El Grupo Socialista vuelve a mentir a la ciudadanía ya que están engrosando la partida de feria en 40.500 € más de lo presupuestado cuando criticaban cuando había 90.000 €, mienten y confunden a la ciudadanía.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que el presupuesto tiene partidas vinculadas, por tanto esta modificación no quiere decir que haya 120.500€ para la Feria “ya

quisiera yo”. Esto es para pagar las facturas que siguen llegando, algunas sin contrato, que quieren cobrar como es lógico. Esos 120.500 no son para la Feria sino para cubrir la deuda ya que la partida no está en cero, está en déficit, la deuda que han dejado es 40.500€ en negativo, si quiere puede subir y le doy las facturas. Incoherencia es que encima que se reduce gasto político, Usted acusa al Concejal de Izquierda Unida de no asistir a comisiones, cuando ha estado conmigo horas, para preparar esta modificación. Usted es el responsable de este desfase y aún estoy esperando que venga a decirme cual es su propuesta para la modificación de crédito. No se puede cometer una imprudencia y luego utilizarlo como arma arrojadiza. Y hay un problema añadido los 25.000 € de la campaña de Navidad también se lo han gastado, por tanto habrá que hacer una modificación si queremos campaña de Navidad y “lo que me quedaba por oír es que el anterior Concejal de Hacienda no va a votar a favor de la modificación de crédito”.

Tras deliberación se pasa a votación, y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por once votos a favor, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y diez abstenciones del Grupo Popular, se aprueba la Modificación de Créditos nº 03/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

El Presidente de la Comisión da a conocer la siguiente propuesta del Servicio de Tesorería municipal:

***A la vista del Plan de Tesorería del ejercicio 2023, adjunto al presente documento, se requiere la obtención de recursos financieros para atender necesidades transitorias de Tesorería.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Servicio propone la formalización de una nueva Operación de crédito a corto plazo, añadida a la ya existente, con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo.
- Finalidad: Desfase transitorio de Tesorería: Atención necesidades de gasto corriente.
- Importe de la operación: 2,500.000,00 €.
- Plazo de la operación: Hasta 15-01-2024.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, y con el objeto de concertar una operación de crédito a corto plazo en las condiciones descritas, con base a lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera conveniente por este Servicio de Tesorería, que se proceda al inicio del expediente de Concertación de Operación de Crédito a Corto Plazo.***

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 3 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de concertación de operación de crédito a corto plazo con la finalidad de obtener recursos financieros para atender necesidades transitorias de Tesorería con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo.
- Finalidad: Desfase transitorio de Tesorería: Atención necesidades de gasto corriente.
- Importe de la operación: 2,500.000,00 €.
- Plazo de la operación: Hasta 15-01-2024.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía las facultades para realizar los trámites y gestiones que resulten oportunas en el procedimiento de preparación, licitación y adjudicación. ***

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj se expone los términos de la operación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Cristian Ibañez señala que este Ayuntamiento necesita una operación a corto plazo, ya que las cuentas están desfasadas puesto que “unos cobraban mucho y gastaban mucho” y necesitamos liquidez para pagar a proveedores.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Benjamín Calero expone que Ustedes que siempre habían criticado la petición de una póliza de tesorería y ahora es lo primero que traen al Pleno. La situación que ha dejado el Partido Popular es: 1.800.000 € en el banco, 2.800.000 € en la póliza de crédito de los cuales solo se han dispuesto 800.000 €, 1.100.000 € de anticipo de recaudación del segundo semestre y 500.000 € de la participación de los tributos del Estado, un total de casi 5.500.000 € para pagar a proveedores y además los proyectos algunos ya cerrados de las placas que van a dejar casi 6.000.000 € en Almansa y lo primero que hacen es concertar un préstamo de 2.500.000 €, el Partido Popular deja 5.000.000 y el Partido Socialista pide 2.500.000 ello supone engrosar la deuda que Ustedes mismos dejaron, 14.000.000 € de deuda, 4.000.000 € que hubo que sacar un préstamo para pagar a proveedores y 4.000.000 € para el batallódromo, dejaron un record de 25.700.000 €. Dichas pólizas siempre las criticaron y ahora la piden.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj afirma Usted ha cobrado hoy la nómina como el resto de trabajadores, puede comprobar que hay 2.000.000 € pendiente de pago a proveedores, el plan de tesorería ya lo tenía Usted disponible solo tiene que abrirlo y leerlo y ese Plan recoge que entre ingresos y gastos hay un desequilibrio de 2.500.000 € que son para servicios corrientes.

Tras lo cual se pasa a votación, y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por once votos a favor, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y diez en contra del Grupo Popular, se aprueba el inicio de expediente de concertación de crédito a corto plazo.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONDE E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONDE GARCÍA E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.**

El Presidente de la Comisión se informa del documento administrativo de cesión gratuita de los terrenos sobre los que están contruidos los IES José Conde García y Escultor José Luis Sánchez, remitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el siguiente tenor literal:

*****DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN GRATUITA, AGRUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, LINDEROS Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA**

En Toledo, a fecha de la firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CEDENTE:

D^a. María Pilar Callado García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, con CIF P0200900I, y con domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 2 CP 02640 de Almansa (Albacete) y e-mail alcaldía@ayto-almansa.es.

Sus facultades resultan de las atribuciones otorgadas por el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.p y 47.2.ñ de La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CESIONARIA:

D^a. Macarena Sáiz Ramos, Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Transformación Digital en funciones, nombrada por Decreto 164/2019, de 23 de julio, publicado en el DOCM nº 147, de 25 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con NIF S1911001-D, domicilio a estos efectos en Toledo, Calle Real núm. 14, CP 45071 y e-mail patrimonio@jccm.es.

Sus facultades resultan de lo previsto en el artículo 7, en relación con el artículo 89.3 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el art. 4.2.1 a) del Decreto 80/2019, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en redacción dada por el Decreto 37/2020, de 21 de julio (DOCM nº 147, de 24 de julio de 2020).

Ambas partes se reconocen con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento de cesión gratuita y, en consecuencia,

EXPONEN:

I.DETERMINACION DEL DOMINIO:

Que el Ayuntamiento de Almansa es dueño, en pleno dominio, de las siguientes fincas urbanas:

-FINCA N° 1:

Rústica, terreno destinado a la edificación en extramuros de Almansa, paraje Hoya del Saladarejo y sitio Casita de Don Manuel. Su superficie es de nueve mil ciento cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados (9.104.50 m²). Tiene la forma de un triángulo cuya base principal da al camino de servidumbre.

Linda:

- Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz
- Sur, camino de servidumbre

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 135, del libro 311, tomo 864, finca registral n° 23.412, inscripción 1ª. CRU: 02003000134971.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: El Ayuntamiento de Almansa es dueña de esta finca por título de compra

-FINCA N° 2:

Terreno destinado a edificación en extramuros de Almansa, y sitio Casita de Don Manuel. Por medición reciente su extensión es de siete mil once metros cuadrados. (7.011 m²).

Linda:

- Norte, don José Ramón Arocas y camino
- Sur, herederos de Don José Rodríguez de Paterna,
- Este, camino
- Oeste, Don José Ramón Arocas.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 118, libro 169, tomo 523, finca registral n° 7.507, inscripción 7ª. CRU: 0200300021455.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: El Ayuntamiento de Almansa es dueño de esta finca en virtud de compra.

-FINCA N° 3

Rústica. Parcela de terreno rústico, en Almansa, partido de la Hoya o Saladarejo, de superficie total mil ochocientos treinta y tres con noventa y tres metros cuadrados. (1.833,93 m²).

Linda:

- Norte, con Jose Antonio Tamarit y Enriquez de Navarra y Belén Vidal Olaya
- Sur, con terreno del propio Ayuntamiento y Jose Antonio Tamarit
- Oeste, con José Ramón Sánchez Rico y Jose Alberto Torres Sáez

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 123, libro 311, tomo 864, finca registral n° 23.406. CRU: 02003000134919.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: Adquirida por el Ayuntamiento por dominio directo.

-FINCA N° 4

Urbana.- Terreno destinado a instalaciones adscritas al Instituto de Educación Secundaria denominado “ Escultor Jose Luis Sánchez” en Almansa. Avda de José Hernández de la Asunción sin número. Su superficie es de dos mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados. (2.636,00 m²)

Linda:

-Frente, Avenida de José Hernández de la Asunción, y demás lados, terrenos del Ayuntamiento de Almansa.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de escritura de compraventa, de 19 de noviembre de 1999, al folio 17, libro 573, tomo 1.344, finca registral nº 32.950, inscripción 2ª CRU: 02003000518948.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes

-TITULO: El Ayuntamiento es dueño de esta finca por título de compra formalizada en escritura pública autorizada el 19 de noviembre de 1999.

-FINCA Nº 5:

Urbana. Terreno destinado a la edificación, en extramuros de Almansa y sitio Casita de Don Manuel. Su superficie tres mil ciento ocho metros cuadrados (3.108,00 m²).

Linda:

-Norte: terrenos del Ayuntamiento

-Sur: María Luisa Arocas

-Este, camino y

-Oeste, José Alberto Torres y José Ramón Sánchez.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de compra escritura otorgada el 19 de julio de 1982., al folio 163, libro 317, tomo 874, la finca registral nº 23.810, inscripción 1ª. CRU: 02003000138757

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TITULO: Adquirida en virtud de escritura pública.

Las cinco fincas tienen una superficie registral total de 23.693,43 m2.

REFERENCIA CATASTRAL: Las cinco fincas registrales forman parte de la misma referencia catastral, la 4948313XJ6044N0001PX.

VALORACIÓN: El suelo de las cinco fincas registrales tienen una valoración según catastro de 578.106,76 €

II. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CESIÓN GRATUITA.

Se describen a continuación los principales trámites del expediente:

1. ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA.

El pleno del Ayuntamiento de Almansa, en sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 1981, 3 de marzo de 1982 y el 7 de agosto de 1987, aprobó la cesión gratuita al Estado de las parcelas descritas en el expositivo primero, con destino a la Construcción del IES “José Conde García” y del IES “Escultor Jose Luis Sánchez”.

La Administración General del Estado no llegó a finalizar el expediente de cesión gratuita, por lo que tales actuaciones son continuadas por esta Comunidad Autónoma, subrogándose en la posición de la Administración cesionaria, en virtud del Real Decreto 1.844/1999, de 3 de diciembre (B.O.E nº 311 de 29 de diciembre de 1999), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria.

En la relación de bienes y derechos anexa al citado Real Decreto figuran los centros educativos objeto de este expediente, indicándose que son de “de titularidad estatal”, con una superficie de 22.750,00 m².

El expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado ninguna alegación, según se acredita en escrito del Ayuntamiento cedente, expedido en fecha 20 de junio de 2014.

2. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa instrucción del expediente patrimonial nº 30/2011, y en virtud de Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 en relación con el 98 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha aceptado la cesión gratuita otorgada por el Ayuntamiento de Almansa, en los términos antes especificados.

Los documentos acreditativos quedan incorporados como anexo al presente documento.

III.

Que en virtud de cuanto queda expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 89.2 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se formaliza en documento administrativo dicha cesión gratuita, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: CESIÓN GRATUITA.

El Ayuntamiento de Almansa, debidamente representado, cede gratuitamente y transmite a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las fincas descritas en el Exponen I.

La cesión queda sometida a las condiciones específicas reseñadas en el apartado 1 del Exponen II.

SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE CEDIDO.

Las fincas objeto de cesión gratuita deberá ser destinadas al IES “José Conde García” y al IES “Escultor Jose Luis Sánchez”.

TERCERA. ACEPTACIÓN DE LA CESION.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debidamente representada, acepta la cesión gratuita a su favor.

CUARTA. REVERSIÓN DEL BIEN CEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el acuerdo de cesión, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes (Exponen II, apartado 1), facultará a la cedente para exigir la reversión de la finca cedida, con todas sus pertenencias y accesiones.

QUINTA. INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21.1 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, SE SOLICITA del Registro de la Propiedad

que inscriban a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cinco fincas registrales cedidas -relacionadas en el Exponen I-.

A efectos de la inscripción del bien cedido, de acuerdo con Ley 9/2020, ya citada, la entidad cesionaria hace constar que el bien adquirido pasará a formar parte de su patrimonio con el carácter de demanial.

Asimismo, también SE SOLICITA la constatación registral de la cláusula de reversión a favor de la cedente prevista en la estipulación cuarta, para el caso de incumplimiento del fin por parte de la cesionaria.

SEXTA. AGRUPACIÓN DE FINCAS, RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE, NUEVA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA (DE EJECUCIÓN ANTIGUA).

VI.1. AGRUPACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN, SUPERFICIE Y LOS LINDEROS.

Mediante este acto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para adecuar la realidad registral a la realidad física, agrupa las cinco fincas registrales cedidas (relacionadas en el Exponen I) en una sola.

La superficie registral total es de 23.693,43 m², siendo la superficie real (de la finca ya agrupada) de 23.971,00 m², coincidente con la superficie de la parcela catastral (según se deja constancia en el informe técnico 05/2023 de la Unidad Técnica de patrimonio y Proyectos de fecha 25 de mayo de 2023, que se incorpora a este Documento). La diferencia de superficie es inferior al 5%, no siendo por ello necesario dar audiencia a los colindantes (art. 201.3 LH).

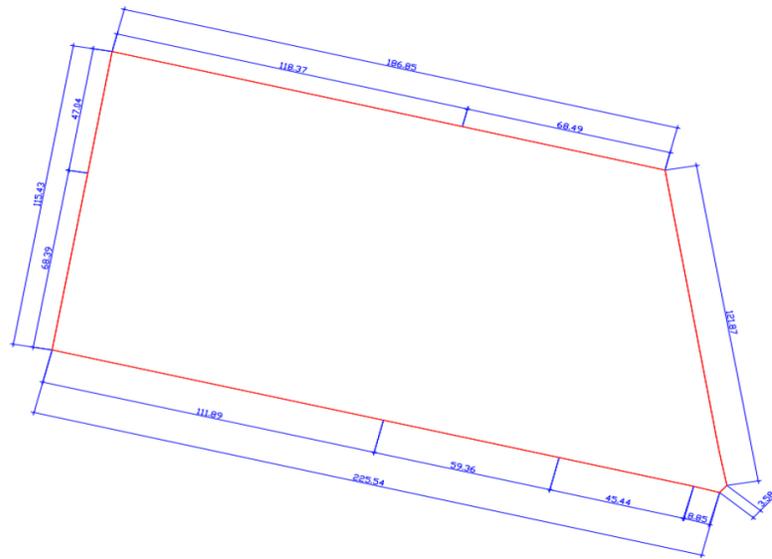
En consecuencia, la finca resultante de la citada agrupación (REF.CATASTRAL 4948313XJ60044N0001PX) tiene la siguiente descripción, superficie y linderos:

Parcela de terreno urbano de forma trapezoidal con una superficie de unos veintitrés mil novecientos setenta y un metros cuadrados. (23.971,00 m²).

Linda:

- Norte en línea recta de 186,85 m con Calle Ramón J. Sender.
- Este-Noreste en línea quebrada de unos 121,87 m + 3,58 m con Calle Artista Carmen Morell.
- Sur en línea recta de unos 225,54 m con Avenida José Hernández de la Asunción.
- Oeste en línea recta de 115,43 m Calle Jorge Manrique.

La representación gráfica de la finca agrupada es la siguiente:



Las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela agrupada son las siguientes:

- PARC 1=664884.9800, Y=4304670.1900
- PARC 2=665000.0000, Y=4304642.3400
- PARC 3=665066.6800, Y=4304626.2000
- PARC 4=665087.4000, Y=4304502.3900
- PARC 5=665000.0000, Y=4304523.5100
- PARC 6=664865.6900, Y=4304555.9600
- PARC 7=664883.5400, Y=4304661.5600

VI.2. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, AUNQUE DE EJECUCIÓN ANTIGUA.

Sobre la parcela señalada, existen varias construcciones, destinadas a los centros educativos cuya edificación no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, y que se describe como sigue, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración Regional y sobre la base del informe ya citado, emitido el 25 de mayo de 2023 por la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos:

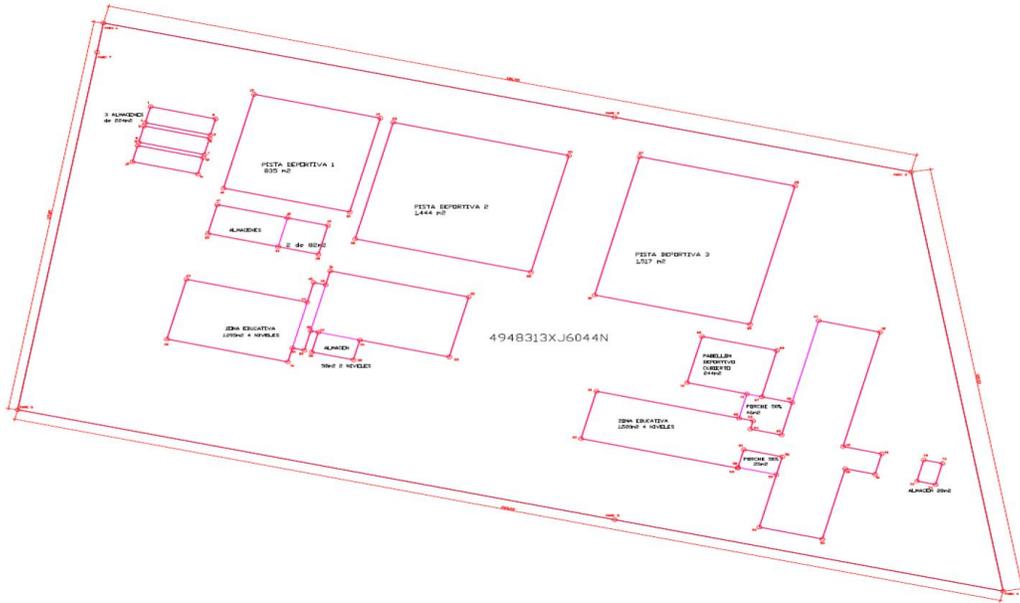
Descripción de las construcciones:

Declaración de obra nueva terminada de edificio educativo, ubicado en la Avenida José Hernández de la Asunción, 4, por donde tiene su acceso.

Sobre el solar señalado se encuentra construido, desde el año 2000 según consta en Catastro, un conjunto de edificaciones, cuyo uso principal es el educativo. Cuenta con diversas construcciones separadas entre sí, variando desde un solo nivel sobre rasante hasta zonas con planta baja y 3 plantas. El total de superficie construida es de 15.636 m2 desglosado de la siguiente forma:

- Aulas de enseñanza: 10.444,00 m2
- Almacenes: 1.152,00 m2
- Zonas deportivas: 4.040,00 m2

La representación gráfica de las construcciones es la siguiente:



Las coordenadas georreferenciadas de las construcciones son las siguientes:

P1: X=664895.5670, Y=4304645.4780	P26: X=664941.6220, Y=4304606.4370	P51: X=665058.5750, Y=4304536.9065
P2: X=664910.2145, Y=4304641.8485	P27: X=665005.6010, Y=4304630.7065	P52: X=665051.8545, Y=4304538.5720
P3: X=664909.0375, Y=4304637.0980	P28: X=665040.5720, Y=4304622.0410	P53: X=665046.7040, Y=4304517.7855
P4: X=664894.3900, Y=4304640.7275	P29: X=665030.4465, Y=4304581.1785	P54: X=665032.5435, Y=4304521.2945
P5: X=664894.0960, Y=4304639.7540	P30: X=664995.4755, Y=4304589.8440	P55: X=665036.3840, Y=4304536.7930
P6: X=664908.8420, Y=4304636.1000	P31: X=664935.9880, Y=4304596.9720	P56: X=665037.6940, Y=4304542.0810
P7: X=664907.6570, Y=4304631.3175	P32: X=664967.1620, Y=4304589.2470	P57: X=665029.0395, Y=4304544.2255
P8: X=664892.9110, Y=4304634.9715	P33: X=664962.7785, Y=4304571.5565	P58: X=665027.7292, Y=4304538.9376
P9: X=664892.6710, Y=4304634.0035	P34: X=664942.6515, Y=4304576.5440	P59: X=665027.6724, Y=4304538.7085
P10: X=664907.4170, Y=4304630.3495	P35: X=664941.2065, Y=4304570.7125	P60: X=664992.4190, Y=4304547.4440
P11: X=664906.2320, Y=4304625.5670	P36: X=664931.8610, Y=4304573.0285	P61: X=664995.8855, Y=4304561.4315
P12: X=664891.4860, Y=4304629.2210	P37: X=664933.3062, Y=4304578.8600	P62: X=665027.9635, Y=4304553.4830

P13: X=664918.8820, Y=4304649.1155	P38: X=664931.6045, Y=4304579.2815	P63: X=665031.1385, Y=4304552.6960
P14: X=664947.2580, Y=4304642.0845	P39: X=664930.1795, Y=4304573.5320	P64: X=665030.5350, Y=4304550.2605
P15: X=664940.3905, Y=4304614.3705	P40: X=664927.4835, Y=4304574.2001	P65: X=665037.5415, Y=4304548.5246
P16: X=664912.0145, Y=4304621.4020	P41: X=664926.4657, Y=4304570.0931	P66: X=665039.9160, Y=4304558.1085
P17: X=664910.5825, Y=4304616.5365	P42: X=664899.2625, Y=4304576.8340	P67: X=665033.0820, Y=4304559.8020
P18: X=664926.3830, Y=4304612.6210	P43: X=664903.6357, Y=4304594.4825	P68: X=665036.4695, Y=4304573.4720
P19: X=664935.4640, Y=4304610.3710	P44: X=664930.8397, Y=4304587.7424	P69: X=665019.6780, Y=4304577.6330
P20: X=664933.3585, Y=4304601.8730	P45: X=664932.2780, Y=4304593.5475	P70: X=665016.2905, Y=4304563.9630
P21: X=664924.2770, Y=4304604.1230	P46: X=664934.9740, Y=4304592.8795	P71: X=665029.7350, Y=4304560.6315
P22: X=664908.4770, Y=4304608.0385	P47: X=665045.9090, Y=4304582.2940	P72: X=665069.5380, Y=4304541.1390
P23: X=664950.1480, Y=4304640.8430	P48: X=665059.7305, Y=4304578.8690	P73: X=665073.7070, Y=4304540.1060
P24: X=664989.6960, Y=4304631.0435	P49: X=665051.3625, Y=4304545.0995	P74: X=665072.1630, Y=4304533.8745
P25: X=664981.1705, Y=4304596.6375	P50: X=665060.0705, Y=4304542.9415	P75: X=665067.9940, Y=4304534.9075

VI.3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 206 de la LH, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1.946, en la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, SE SOLICITA del Registro de la Propiedad, que se proceda a la agrupación que se efectúa en este documento, inscribiéndose la finca resultante con la superficie, descripción y linderos que constan en esta estipulación sexta, además de la obra nueva (aunque de ejecución antigua).

SÉPTIMA. REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA.

De conformidad con el art. 9 b) segundo párrafo, de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, según redacción dada en la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de dicha Ley, en relación con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, SE SOLICITA quede incorporado al folio real de la finca, la representación gráfica georreferenciada, según coordenadas resultantes de la Certificación descriptiva y gráfica emitida por el Catastro, que se adjunta a este documento.

OCTAVA. GASTOS.

Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de este documento administrativo serán a cargo de la parte cesionaria.

NOVENA. SOLICITUD FISCAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, SE SOLICITA la exención en el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar el presente documento de cesión por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados.

POR LA JCCM
LA SECRETARIA GENERAL DE

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA

Fdo.: Macarena Sáiz Ramos

Fdo.: María Pilar Callado
García

DOCUMENTACION ADJUNTA Y JUSTIFICATIVA:

A los efectos descritos, se acompañan los siguientes documentos:

- Decreto de nombramiento de la Secretaria General.
- Certificado de nombramiento de Alcaldesa.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca con número de referencia catastral. 4948313XJ6044N0001.
- Coordenadas georreferenciadas de la anterior Certificación catastral descriptiva y gráfica.
- Acuerdos de cesión del Ayuntamiento al Estado de 23 de diciembre de 1981; 3 de marzo de 1982; y el 7 de agosto de 1987,
- Resolución Aceptación del Consejero de Hacienda de 9 de noviembre de 2022.
- Informe técnico 05/2023 de la Unidad Técnica de patrimonio y Proyectos de fecha 25 de mayo de 2023. ***

Sometido el documento a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 6 votos a favor (PSOE-PP), propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los terrenos sobre los que están construidos los IES José Conde García y Escultor José Luis Sánchez en los términos contenidos en el documento administrativo.

Segundo: Delegar en la Alcaldesa las facultades y potestades que sean necesarias para la realización de los trámites y gestiones oportunas para la formalización del presente acuerdo. ***

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj se expone el punto, poner a disposición los terrenos para construcción de un pabellón, equipamiento deportivo para los institutos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Cristian Ibañez señala que hay un nuevo gobierno, que se están haciendo cosas y Ustedes podrían haber hecho pero no lo hicieron.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez afirma "primer chasco del Pleno" si hubieran leído los papeles verían que los terrenos que se ceden es donde están ubicados los dos Institutos, por tanto habrían un error en las coordenadas UTM y en la manzana a ceder. Esto viene provocado por situaciones que se han ido detectando que no se corresponden con la legalidad ya que deben cederse a la JCCM la parcela donde están ya construidos los Institutos al igual que sucedió con el Centro de Salud, que se tramitó expediente administrativo para ceder la parcela a la JCCM. La parcela que pone aquí tiene 25.000 metros y sin embargo la parcela para el pabellón es de 4.250 metros, "pero Ustedes se adelanta en todo" La parcela que se consideró más apropiada, previa visita del Delegado de Educación, tenía un uso residencial, era idónea pero el uso no era compatible como así dijeron los técnicos municipales, por eso hubo que modificar la ordenación detallada del Plan Parcial, se redactó un proyecto que contemplaba la agrupación y posterior segregación y dicho proyecto una vez aprobado se llevó al Registro de la Propiedad para su

inscripción, esto es lo que ha ocurrido. Y dicha inscripción se recibió en este Ayuntamiento cuatro días antes de las elecciones y por tanto solo había que incluirla en un punto de Pleno, pero revisen ya que hay una confusión en la manzana, ésta es donde están construidos los Institutos.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que Usted recibe un correo en enero con la parcela a ceder y observo que ha leído hoy los papeles. Procede a leer lo que tiene marcado, Usted dijo “que los terrenos se habían cedido hace dos semanas, en el minuto 52 del debate electoral radiofónico celebrado el día 26 de mayo de 2023 entre los tres candidatos aquí presentes” Entonces Usted “mintió en el mitin y mintió en campaña electoral”. Los terrenos no estaban cedidos y por eso se trae a Pleno para su aprobación.

Tras deliberación, se pasa a votación y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por la unanimidad de los asistentes, queda aprobada la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los terrenos municipales destinados al IES José Conde García e IES Escultor José Luis Sánchez.

10. MOCIONES.

No se presenta ninguna en la presente sesión.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se efectúa ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.